



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 063-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 23 de marzo de 2017

VISTOS:

Proveído de Gerencia, de fecha 23 de marzo de 2017; Informe Legal N° 029-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 23 de marzo de 2017; Oficio N° 121-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 23 de marzo de 2017; Informe N° 036-2017-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 23 de marzo de 2017; Expediente Técnico-Tomo I (Fs. 118), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 054-2017/SENAMI-PREJ, del 02 de febrero de 2017, el SENAMHI, remite al Ministerio de Economía y Finanzas un Informe Técnico Coyuntural N° 001-2017 SENAMHI –Denominado “**Análisis sobre los Eventos de Lluvia extremas a nivel nacional Enero 2017**”, adicionando que estos eventos han mostrado una intensidad por encima de lo normal para este periodo del año y por lo tanto constituyen un evento extraordinario e imprevisible;

Que, frente a los hechos descritos en el considerando anterior, se aprueba y se promulga el Decreto de Urgencia N° 002-2017 “**Decreto de Urgencia Que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017**”;

Que, el artículo 1º, “Objeto”, del Decreto de Urgencia N° 002-2017, “Decreto de Urgencia que Regula Medidas para la Atención De Emergencias ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados durante el Año 2017”, señala que dicho decreto tiene por objeto aprobar medidas para la **atención inmediata de actividades de emergencia** ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producidos hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, el artículo 1º, del Decreto de Supremo N° 014-2017-PCM, señala: declarar de emergencia a los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, por el plazo de 60 días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de medidas y acciones de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Actividad de mantenimiento del Huario Sobre el RIO SILACO-DISTRITO DE LA REMADA Y CHIMBAN-PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA, es una necesidad prioritaria para toda la población de los distritos de la Ramada y Chimban puesto que es la única vía de comunicación entre los distritos de provincias de Cutervo y Chota etc. Esta obra fue construida anteriormente por FONCODES y venía funcionando normalmente, pero debido a las últimas precipitaciones pluviales presentadas, se ha ido erosionando los estribos de ambos lados del huario, presentando de esta manera un gran peligro para la población que hace uso de este medio; Es por ello, debido a la emergencia que viene afectando a los distritos y sus localidades se elaboró el expediente técnico, donde se propone el mejoramiento del huario y estribos además un muro de contención a base de gaviones;

Que, el Ingeniero José Chapoñán Acosta, con C.I.P. N° 147887, en su condición de Ingeniero Civil, asignado a la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 047-2016-GR-CAJ/GSRCH/G., elabora el Expediente Técnico, para el MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN-PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA y mediante Informe N° 019-2017/JGCHA, el ingeniero antes citado alcanza a la Sub Gerencia de Operaciones el Expediente Técnico “TOMO I” a fs. 118, en original y 02 copias;

Que, con fecha 23 de marzo de 2017, mediante Informe N° 036-2017-GSRCH/SGO.cbc.; el Ing. Carlos Becerra Cieza - Encargado de la Oficina de División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones, el mismo que informa que, se ha revisado el Expediente Técnico para el MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN -





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 192

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 063-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 23 de marzo de 2017

PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA, señalando que se encuentra conforme, cumpliendo con las Normas para la elaboración de Expediente Técnico, cuyo presupuesto Analítico es de S/. 250,000.00 (DOSICIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES). Por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; y de detalla de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
PROGRAMA	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	
FUNCIÓN	15 Transportes	
ACTIVIDAD	5-0055978 Atención Frente a Lluvias Y Peligros Asociados	
	"MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN - PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA"	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
14 APLICACIONES DIRECTAS		
		IMPORTE S/.
2.3.1.3	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8,039.13
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	8,500.00
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	
2.3.2.4.1.2	DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES	225,460.87
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y SIMILARES	
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	250,000.00



Que, mediante Oficio N° 121-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 23 de marzo de 2017; el Sub Gerente de Operaciones, remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN - PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA", a la Gerencia Sub Regional, con la finalidad de que disponga la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio, el mismo que es derivado a la Oficina de Asesoría Legal, y con proveído dispone se emita acto resolutorio de aprobación; cuyo monto es de S/. **250,000.00**, el mismo que cuenta con la conformidad del Ing. Carlos Becerra Cieza –Encargado de la Oficina de División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, resulta necesario la aplicación extensiva de la definición del **Reglamento de la Ley de Contrataciones** del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre expediente Técnico de obra, entendiéndose que para el caso que nos amerita se trata de la aprobación de expediente Técnico de una Actividad; la misma que se define como el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, sí el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios; señalando además que previa a la ejecución de toda obra/actividad debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, de los hechos expuestos en concordancia con los Decretos de Urgencia antes expuestos y la Ley de Contrataciones del Estado que es de aplicación directa; resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutorio **EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la actividad "Mantenimiento del Huario Sobre el Rio SILACO-DISTRITO DE LA REMADA Y CHIMBAN-PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA, con un Plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 063-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 23 de marzo de 2017

día siguiente de la entrega del terreno; que será ejecutada por contrata; Con un presupuesto total ascendente a S/.250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), el mismo que está a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961,28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones,, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN - PROVINCIA DE CUTERVO Y CHOTA-CAJAMARCA"; con un Plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno; que será ejecutada por contrata; Con un presupuesto total ascendente a S/.250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), el cual se encuentra minimamente detallado en el documento de Presupuesto Analítico programado, inserto en el Expediente Técnico (Fs. 044), que es materia de aprobación y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Ing. José Chapoñán Acosta, Ingeniero asignado a la **oficina de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Operaciones**, por haber elaborado el expediente técnico y del encargado la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, por haber revisado expediente técnico, responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
SECRETARÍA SUB REGIONAL

